



CIRCULAR 01/2023

A continuación, pasamos a informarles de las **nuevas condiciones de trabajo** que se establecen en relación al Comité de Boxeo Profesional para este año 2023:

1. Todas las gestiones deben realizarse por **correo electrónico** (comitébpe@gmail.com). Se contestará a los WhatsApp, se podrá anticipar por esta vía alguna operación, pero el modo válido y oficial pasará a ser únicamente el correo electrónico.
2. Los **permisos de desplazamiento** tendrán como tope de solicitud los miércoles a las 20.00 horas. Deben tener en cuenta que el plazo mínimo que debe darse para enviar el documento solicitado, en casos urgentes, es de 24 horas, aunque, si se puede, se enviará antes.

Por mucha antelación con la que se solicite, lo normal es emitirlos lunes-martes de la semana del combate y, en la mayoría de los casos, se enviará a la Federación donde se dispute dicho combate, con copia al solicitante o dirección del promotor/matchmaker que se aporte (y Federación Territorial de la que procede el boxeador o boxeadora).

3. Los **seguros de extranjeros** para los eventos en los que sean necesarios, se gestionarán hasta las 13.00 horas del jueves del combate. Sin previo pago, no se gestionará seguro alguno.

Igualmente, las **licencias de boxeadores nacionales** tendrán (por razones de seguro) el mismo plazo dentro de la semana.

También se está tratando de cerrar un **seguro especial** para aquellos que viajen al extranjero y deseen contratarlo. Podría cubrir día previo, del combate y posterior, y tener una gran cobertura (repatriación, traslado sanitario, alta cobertura de gastos médicos...) por un precio reducido.

4. Las **llamadas y mensajes** a componentes del Comité de Boxeo Profesional deben realizarse en unas horas prudentes, pasando los componentes del mismo a no atender llamadas más allá de las 20.30 horas, los días laborables, y a no hacerlo en fines de semana (excepto problema de algún púgil en el extranjero).

No obstante, fuera de estos horarios pueden enviar correo electrónico sobre el asunto y, una vez visto, se podría actuar en función de la gravedad o importancia del asunto, aunque no siendo obligatorio hacerlo.



5. En el caso de **Campeonatos** de España, internacionales o similares, la persona de contacto es el supervisor y, si no está en el evento o este es en el extranjero, se asignará una persona para estar en contacto con ustedes para cualquier problema.
6. Los precios de **tasas y licencias** se mantienen para 2023. Solo sube el seguro, que pasa de 23,10 a 25,00 euros. Puedes consultar todos en esta dirección:

<http://www.comiteboxeoprofesional.es/img/documentacion/comite-boxeo-profesional-espanol-Tasas-y-Canones-2023-15.pdf>

7. Los **mánagers** y promotores deben conocer el **protocolo de accidentes** para los asegurados a través de la Póliza de la Federación Española de Boxeo y actuar de acuerdo a este, no llamando al personal del Comité de Boxeo Profesional los sábados a altas horas de la madrugada, como se ha llevado a cabo estos años anteriores.

Normalmente, se adjuntan con cualquier carta de seguros de extranjeros. Pero también pueden acceder a él en el siguiente enlace:

<http://www.comiteboxeoprofesional.es/img/documentacion/comite-boxeo-profesional-espanol-Protocolo-de-accidentes-28.pdf>

Es importante recordar que solo en caso de **urgencia vital** se debe acudir a un centro que no pertenezca a la Mutua.

8. Es deseo de los componentes del Comité de Boxeo Profesional facilitar la labor de **mánagers**, matchmakers y promotores, por lo que se está actualizando la **página del Comité de Boxeo Profesional**, que se desea llevar al día. En ella se podrá acceder a los principales documentos (además de a más información específica o para el aficionado) pudiéndose realizar solicitudes al respecto.

También se está produciendo la remodelación de algunos documentos como los contratos entre **mánager** y boxeador (y técnico). Se informará de todo a su debido tiempo.

Madrid, a 09 de enero de 2023

